

Expediente: 4771/25

Carátula: CASTILLO S A C I F I A C/ VALDEZ ESTEBAN RODRIGO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300908145 - CASTILLO S A C I F I A, -ACTOR

90000000000 - VALDEZ, Esteban Rodrigo-DEMANDADO

20300908145 - PACIOS, NICOLAS DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4771/25



H106019018178

JUICIO: CASTILLO S A C I F I A c/ VALDEZ ESTEBAN RODRIGO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4771/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/03/2026 presentado por el letrado Nicolás Daniel Pacios:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209607924522**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$515.200.-** a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% (\$560.000.- por honorarios menos \$44.800.- de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **NICOLÁS DANIEL PACIOS - M.P. n° 6740**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20300908145**, CBU: **0720230088000036542668**, C/A N° **2303654266**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562209607924522**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$100.800.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$56.000.-, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$44.800.- por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.** MDLAM - 4771/25

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$560.000,00

10%\$56.000,00

8%\$44.800,00

Total orden de pago\$515.200,00

Transferencia caja\$100.800,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 19/03/2026

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.